



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA PALMA – CUNDINAMARCA**
Correo electrónico: jprflapalma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 601 353 2666 EXT 51353

La Palma, Cundinamarca, jueves cuatro (04) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Clase de Proceso:	Adjudicación Judicial de Apoyo Transitorio
Demandante:	Ligia Caraballo
Demandado:	Claudia Yiselly Aguirre Caraballo
Radicación:	25-394-31-84-001-2018-00020-00
Asunto:	Ordena oficial Registraduría

Conforme el informe secretarial, es procedente oficiar a la Registraduría del Estado Civil de La Palma – Cundinamarca, respecto de la decisión de revisión de la interdicción de la señora CLAUDIA YISELLY AGUIRRE CARABALLO, contenida en sentencia de fecha enero 31 del 2024 (f.222-226)¹.

Lo anterior, par actualizar la respectiva nota en el Registro Civil de Nacimiento con indicativo serial No. 8678123, toda vez que a partir de la citada decisión, la titular de derechos recobró su capacidad legal plena, en los términos del parágrafo 2° del artículo 56 de la ley 1996 de 2019²; así es necesario comunicar la nueva realidad jurídica, y dejar sin efectos el oficio No. 0098 de fecha febrero 12 de 2007, que en su oportunidad libró el Juzgado Promiscuo del Circuito de La Palma – Cundinamarca (f.95).

En consecuencia, se ordena a la Registraduría del Estado Civil de La Palma – Cundinamarca, allegando la citada decisión, para que quede constancia de su situación jurídica, esto es recobrando su capacidad legal plena, y necesitando apoyo para la representación como persona con discapacidad e interpretación de la voluntad y las preferencias cuando no pueda manifestar su voluntad frente a determinados actos jurídicos, conforme las designaciones efectuadas por este Juzgado. Oficiese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez (e).

William Sebastian Muñoz Rojas
WILLIAM SEBASTIAN MUÑOZ ROJAS

flp.-AT

¹ ART. 6 Decreto 1260 de 1970 “<INSCRIPCIÓN DE PROVIDENCIAS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS>. La inscripción de las providencias judiciales y administrativas que afecten el estado civil o la capacidad de las personas, se hará en el competente registro del estado civil.”

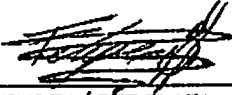
² “Por medio de la cual se establece el régimen para el ejercicio de la capacidad legal de las personas con discapacidad mayores de edad”

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA, LA PALMA, CUNDINAMARCA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Palma, Cundinamarca, _____

El auto anterior queda notificado a las partes por anotación en el ESTADO N°

Secretario Ad Hoc:


JUAN FELIPE LÓPEZ PLATA